



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

Acta de Sesión Extraordinaria No.04-2022
De fecha 04 de marzo del 2022

Con previa convocatoria formal a los miembros del Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca Luis Manuel Díaz Perdomo Presidente, Ramón Serafín Arroyo Cabrera, Vicepresidente, Miguel Ángel Zapata López, Pedro José García, Janler Emmanuel Pérez Murray, Guillermo Francisco Ferreiras, Daysi Victoria Hilario Acosta, Billy José Almánzar Rodríguez, Francis Roselio Acosta María, Leocadio Antonio García Medina, Inocencia Ramona Santos, Idelkys María Félix Jiménez y Julián Saba Rodríguez Ortega, contando con la presencia del Sr. Nolberto García en representación del Alcalde Dr. Miguel Guarocuya Cabral.

Regidor Presidente, Luis Manuel Díaz: Saluda a los presentes, procederemos abrir la Sesión Extraordinaria No.04-2022 de fecha 04 de marzo del 2022, iniciamos con el pase de lista.

Secretaria Municipal Licda. Mirian Mcds. Jiménez:
Saluda a los presentes.

Luis Manuel Díaz Perdomo	Presente
Ramón Serafín Arroyo Cabrera	Excusa
Janler Emmanuel Pérez Murray	Presente
Pedro José García	Presente
Guillermo Francisco Ferreiras	Presente
Miguel Ángel Zapata López	Presente
Daysi Victoria Hilario Acosta	Excusa
Billy José Almánzar Rodríguez	Presente
Francis Roselio Acosta María	Presente
Leocadio Antonio García Medina	Presente
Inocencia Ramona Santos	Presente
Idelkys María Félix Jiménez	Presente
Julián Saba Rodríguez Ortega	Presente

Regidor Presidente, Luis Manuel Díaz: Comprobado el quórum reglamentario después del pase de lista 11 de 13 Regidores presentes, procedemos a darle inicio formal a la Sesión siendo las 10:13 A.M.

L.M.D.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

AGENDA A DESARROLLAR:

Punto No.1:

Conocimiento del reglamento del presupuesto participativo

Se somete la agenda y se aprueba 11 de 11.

Mirian Jiménez, Secretaria Municipal: Recibimos una comunicación de la Oficina de Participación Comunitaria, mediante la cual solicitan el sometimiento en esta sala reglamento de proceso de implementación del presupuesto participativo municipal (PPM) Periodo 2022-2024, vamos a leer la parte de disposiciones generales:

Art. 1. El presente reglamento de aplicación del Presupuesto Participativo, regirá el proceso de implementación para el período 2022-2024. Cada año se elegirán diferentes barrios/comunidades.

Art. 2. El proceso de Presupuesto Participativo se implementará en todo el Municipio de Moca, y decidirá los proyectos y obras en que se invertirá la proporción correspondiente al número de habitantes que residan en los barrios/comunidades seleccionadas, de un por ciento determinado para cada año, del 40% de la transferencia dispuesta por Ley, destinada a gastos de inversión.

Art. 3. El Presupuesto Participativo Municipal se implementará en el período 2022-2024, mediante el cual se planificará la inversión, asignándole un por ciento determinado cada año. Cada año se aprobará un presupuesto nuevo, con un monto nuevo.

Art. 4. Las obras que sean priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo deben estar contenidas exclusivamente dentro del siguiente menú positivo:

PROYECTO	REPARACIÓN	CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN	EQUIPOS
Escuela Primaria	NO	NO	NO	NO
Parque infantil	SI	SI	SI	SI
Dispensario Médico	NO	NO	NO	NO
Funeraria	NO	NO	NO	NO
Capillas	SI	SI	SI	SI
Mercado	NO	NO	NO	NO
Clubes	SI	SI	SI	SI
Centro comunal	SI	SI	SI	SI
Cancha	SI	SI	SI	SI
Play	SI	SI	SI	SI
Parques	SI	SI	SI	SI
Puente peatonal	SI	SI	SI	NO
Alumbrado Urbano	NO	NO	NO	NO

C/ Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo

Bacheo de calles	SI	SI	SI	NO
Vías peatonales (Callejones)	SI	SI	SI	NO
Aceras y contenes	SI	SI	SI	NO
Caminos vecinales	SI	SI	SI	NO
Señalización vial	NO	NO	NO	NO
Saneamiento de cañadas	SI	SI	SI	NO
Alcantarilla	NO	NO	NO	NO
Sépticos y/o Colectores	NO	NO	NO	NO
Drenaje Sanitario	NO	NO	NO	NO
Pozo	NO	NO	NO	NO
Viviendas	NO	NO	NO	NO
Encaches	SI	SI	SI	NO
Compra de terreno	NO	NO	NO	NO

Art. 5. Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma de dos millones de pesos (RD\$2,000,000.00) pesos.

Art. 6. Se seleccionará a un grupo de personas, técnicos y funcionarios del Ayuntamiento y/o líderes de la sociedad civil, para que formen el equipo de facilitadores y serán quienes faciliten el proceso de Presupuesto Participativo. Este equipo se conformará de previo consenso entre la Alcaldía y el Departamento de Participación Comunitaria.

Art.7. El Ayuntamiento costeará los gastos que conlleve el proceso de Presupuesto Participativo.

Art. 8. El proceso de Presupuesto Participativo se desarrollará en las siguientes tres etapas:

Etapas 1: Preparación, Diagnóstico y elaboración de Visión Estratégica de Desarrollo.

Etapas 2: Consulta a la población, Estudio de prefactibilidad y Cabildo Abierto.

Etapas 3: Transparencia y Seguimiento al Plan de Inversión Municipal.

Art. 9. Antes de iniciar el proceso de implementación del Presupuesto Participativo, se realizará un acto de lanzamiento o rueda de prensa, del proceso donde se presentará a la población y medios de radio y televisión local, los detalles importantes del proceso, entiéndase porcentaje asignado, monto máximo por obra, menú positivo y negativo.

Art. 10. Las sectoriales del Gobierno Central deberán ser invitadas a participar en las actividades del proceso de Presupuesto Participativo, muy especialmente en las asambleas seccionales y el cabildo abierto.

Art. 11. En el mes de enero de cada año el concejo de regidores y regidoras revisará el presente reglamento, con el objeto de ratificar o modificar el contenido del mismo, en caso de ser necesario.

CAPITULO II

ELABORACION DEL PLAN DE INVERSION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PPM.

Art. 12. Se hará un taller de capacitación sobre el proceso de implementación del PPM, en el que participarán el Alcalde, el Concejo de Regidores con su secretaria, colaboradores del Departamento de Participación Comunitaria, representantes de la Sociedad civil, Facilitadores, Tesorera, Finanzas, Contralor, Obras Públicas.

C/ Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25

Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868

Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

@alcaldiamoca
 @alcaldiamoca
 @alcaldiamoca
 alcaldiamoca
 ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

CAPITULO III ASAMBLEAS COMUNITARIAS

Art.13. Se realizarán Asambleas Comunitarias en las comunidades/barrios/sectores del municipio. Para que una comunidad, barrio o sector pueda participar en el proceso debe tener un mínimo de 30 familias; si tiene menos familias que el número requerido se unen a la comunidad más cercana.

Art. 14. Las Asambleas Comunitarias son convocadas por lo menos 5 días antes, por los colaboradores del Departamento de Participación Comunitaria, los cuales serán apoyados por líderes comunitarios (de Juntas de Vecinos, Padres y Amigos de la Escuela, Organizaciones Comunitarias, Iglesias) del municipio previamente seleccionados.

Art. 15. Para garantizar una mayor participación se hará una campaña de divulgación de las fechas y lugares de las Asambleas Comunitarias a través de carteles, anuncios en misas, medios locales de comunicación televisión y radio, y otros medios de comunicación que existan en el municipio.

Art. 16. Los criterios que deben cumplirse en la convocatoria a las Asambleas Comunitarias son los siguientes:

- Representatividad: Que asista a la asamblea al menos una persona por familia o vivienda.
- Género: Participación de un número equilibrado de mujeres y hombres.
- Edad: Participación de personas de distintas edades (niños a partir de 12 años, jóvenes y envejecientes).

Art. 17. El Alcalde, Regidores(as) del municipio pueden participar en las asambleas comunitarias con voz pero sin voto.

Art. 18. Antes de iniciar la asamblea comunitaria deberá elegirse un(a) secretario (a) para llenar el acta que contiene todos los acuerdos de la asamblea. Así mismo el secretario (a) debe garantizar que todos los participantes, firmen la hoja de registro, la cual es parte integral de esta acta.

Art. 19. Las asambleas serán facilitadas por el equipo. Cada asamblea será facilitada por una pareja de facilitadores (as). Estos deben informar amplia y claramente a los participantes sobre el objetivo explicar en qué consiste el proceso de Presupuesto Participativo, el Fondo de Disponibilidad Financiera para la inversión municipal y su distribución entre las secciones, barrios/comunidades, el menú positivo y negativo, el monto máximo por obra y presentación.

Art. 20. Los participantes en la asamblea podrán identificar de manera ilimitada todas las necesidades de la comunidad, pero solo podrán priorizar las tres (3) principales.

Art. 21. El facilitador (a) de mutuo acuerdo con la comunidad establecerá la forma de priorización de las tres principales necesidades. Garantizando siempre la libre decisión de los ciudadanos y ciudadanas. Por lo que se recomienda el uso del voto directo.

Art. 22. Cada comunidad elegirá a cuatro personas, dos hombres y dos mujeres como sus delegados (as) para representarla ante la Asamblea Seccional, Barrial y/o Bloque.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

CAPITULO IV ASAMBLEAS SECCIONALES/BARRIALES O DE DELEGADOS

Art. 23. Se realizará una Asamblea Seccional o de Delegados, en la que se determinarán las obras prioritarias que sean factibles en el terreno, tiempo y forma. Solo se aceptarán como delegados (as) en esta asamblea los seleccionados en las asambleas comunitarias. Los delegados deben presentar su cédula de identidad para confirmar con el acta comunitaria que realmente son los electos por la comunidad para representarla. Si un delegado (a) no puede asistir sólo se aceptara un suplente quien debe representar la aprobación escrita de la mitad más uno de los asistentes a la asamblea comunitaria.

Art. 24. Todos los acuerdos de la asamblea se registran en el acta, la cual debe estar firmada por todos los delegados y delegadas presentes.

Art. 25. A las obras priorizadas en esta asamblea se le deben realizar los estudios de pre factibilidad técnica a fin de evaluar su viabilidad técnica y financiera. Este estudio será presentado y discutido con los delegados y delegadas seccionales.

CAPITULO V CABILDO ABIERTO

Art. 26. Para concluir la etapa II del proceso de Presupuesto Participativo, se realizará el Cabildo Abierto con los delegados y delegadas de cada una de las comunidades para presentar las obras y/o proyectos priorizados en cada una de los barrios/comunidades. En este espacio se presenta el resultado de la factibilidad. Con estos resultados y la evaluación de las autoridades este evento aprueba el Plan de Inversión Municipal, (PIM).

Art. 27. Es obligatorio dar cumplimiento a la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal decidido por el Cabildo Abierto.

Art. 28. Es obligatorio elegir durante la celebración del cabildo Abierto el Comité de Seguimiento y Control Municipal. De cada uno de los barrios/comunidades se seleccionarán dos representantes (un hombre y una mujer), los cuales serán juramentados por el Alcalde (sa) y el Presidente del Concejo de Regidores (as).

CAPITULO VI TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PLAN DE INVERSION MUNICIPAL

Art. 29. El Ayuntamiento se compromete aprobar y a darle fiel seguimiento al Plan Participativo de Inversión Municipal que resulte de este proceso de Presupuesto Participativo, e informar periódicamente a los comités de seguimiento y a la población, los detalles de la ejecución de este plan.

Art. 30. En la ejecución de las obras se aplicarán los procedimientos establecidos por las leyes vigentes y por el Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones.

Art. 31. Para dar fiel cumplimiento al Plan de Inversión Municipal, en el mes de enero, los miembros del Comité de Seguimiento y control conjuntamente con la alcaldía, la Tesorería Municipal y el Equipo de



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

Planeamiento Urbano elaboran un calendario general de inicio de ejecución de obras. Este calendario podrá ser establecido trimestral, semestral o anualmente. Y será presentado por todos los medios de comunicación.

Art. 32. En caso de que se requiera adquirir terreno para la construcción de una obra, es responsabilidad de la comunidad adquirir el terreno. El título del terreno deberá estar a nombre de la comunidad o el ayuntamiento.

CAPITULO VII COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Art. 33. Estos comités son escogidos en el Cabildo Abierto y estarán integrados por dos representantes (un hombre y una mujer) de cada una de las secciones, barrios o bloque, para un período de un año (de un proceso de Presupuesto Participativo hasta el siguiente). El concejo de regidores deberá incluir mediante la resolución que aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) este comité de seguimiento y control.

Art. 34. El Comité de Seguimiento y control Municipal, en su primera reunión ordinaria, elegirán entre sus integrantes a un secretario o secretaria para las responsabilidades que se consideren necesarias. El o la coordinadora, que será el o la Directora/Encargado(a) del Departamento de Participación Comunitaria, tendrá la responsabilidad de convocar las reuniones y de supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el colectivo y ser vocero del Comité.

Art. 35. Los Comités de Seguimiento y control Municipal poseen el mandato por resolución municipal de supervisar que las obras elegidas y aprobadas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados.

Art. 36. En caso de que en una sección quedara dinero del presupuestado, los Comités de Seguimiento velarán para que estos recursos sean asignados a las obras que correspondan a la priorización hecha por las comunidades en la sección correspondiente.

Art. 37. Funciones del Comité de Seguimiento y control Municipal:

Supervisar la marcha de la ejecución del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo, así como evaluarlo periódicamente y al final de cada año de ejecución presupuestaria.

Conocer los presupuestos de las obras y las cubicaciones y demás informes de ejecución de las mismas. Para tales fines, las autoridades municipales y las unidades de ejecución deberán facilitar al Comité toda la documentación relacionada con el Plan Participación de Inversión Municipal y de las obras a ser realizadas, y rendirle informes periódicos sobre estos asuntos.

Ayudar a difundir los informes emitidos por el Ayuntamiento sobre el gasto de la inversión municipal.

Denunciar los incumplimientos al Plan Participativo de Inversión Municipal acordado en el proceso de Presupuesto Participativo, así como las anomalías e irregularidades que se cometan.

Art. 38. Los Comités de Seguimiento y control Municipal deberán reunirse cada tres meses se reunirán en pleno todos los integrantes de los Comités de Seguimiento Municipal para evaluar la realización del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

CAPITULO VIII RENDICION DE CUENTAS

Art. 39. Una vez por año, antes de iniciar el nuevo proceso de consulta ciudadana, la alcaldía realizará la Rendición de Cuenta para informar sobre la ejecución presupuestaria y la realización del Plan de Inversión Municipal (PIM) aprobado por el Presupuesto Participativo.

Se somete para su aprobación el reglamento y se aprueba 11 de 11.

Regidora Idelkys Félix: Entendiendo que hubo ciertas equivocaciones con la documentación, me gustaría, ya que tenemos con nosotros al departamento de participación comunitaria, que ellos nos expliquen cual fue el error y en base a que se elaboró el documento que estamos conociendo hoy para aclarar algunas dudas.

Regidor Billy Almánzar: Saluda a los presentes y se une al comentario de la colega Idelkys respecto a la preocupación que expresa; es importante que ellos lo expliquen para aclarar donde estuvo el error, aunque yo estoy consciente de que lo establecido aquí es así porque estuve presente en la asamblea.

Altagracia (Participación Comunitaria) Explica que el error estuvo en la digitación. Nosotros personalmente rectificamos con las actas de comunidades y de cabildo abierto.

Artículo primero. Aprobar, como al efecto aprueba, la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2022 por un monto de doce millones de pesos 12,000,000.00 y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

Artículo segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos, el siguiente plan de inversión municipal PIM para el año 2022, distribuido como sigue.

Orden	COMUNIDAD	OBRAS/S	PRESUPUESTO
1	La Manzana (San Luis)	En la asamblea se aprobó la terminación de los encache, aceras, y contenes.	RDS 2,000,000.00
2	Los López -03	Se aprobó aceras, contenes y acondicionamiento de la calle en especial la cuesta.	RDS 2,000,000.00
3	Boca de Moca	En la asamblea se aprobó aceras, contenes, y acondicionamiento de la calle	RDS 2,000,000.00



Ayuntamiento de Moca
Los Jengibre
Pasión por un pueblo!

4	El Algarrobo	En la asamblea se aprobó una cancha.	RD\$ 2,000,000.00
5	Hincha	En la asamblea se aprobó la cancha.	RD\$ 2,000,000.00
6	Los Jengibre	En la asamblea se aprobó aceras, contenes, y acondicionamiento de la calle.	RD\$ 2,000,000.00
TOTAL			RD\$12,000,000.00

Artículo Segundo: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encarga de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo Municipal y la conformación de los comités de obras correspondiente, compuesto por un total de diez (10) integrantes, los cuales se detallan a continuación.

Sujey Martínez, Jenny Rosario, Jorge Ramón Guzmán, María Luisa García, Luis Díaz, Cecilia Hidalgo, María Hernández, Alfredo Jiménez, Sayda Acevedo y Andrés Báez.

Artículo Cuarto: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea entregada a la administración para su ejecución.

Regidor Presidente, Luis Manuel Díaz: Si no hay ninguna observación sometemos para su aprobación. Aprobado 11-11.

Quiero para que el Secretario General nos sirva de portavoz, pedir encarecidamente que para las próximas sesiones, los documentos que vayan a llegar al Concejo sean elaborados con un poco más de delicadeza y que lleguen a tiempo para que no sea necesario convocar a sesiones extraordinarias; esto no lo hago con ánimo de incomodar a nadie, sino que en casi dos años que tenemos aquí seguimos teniendo este mismo problema, si llegan a tiempo lo encajamos en las sesiones ordinarias y lo discutimos con la responsabilidad que caracteriza este Concejo, al cual me siento orgulloso de pertenecer.

Punto No.2:

Informe de Comisiones

Regidor Janler Pérez rinde informe de la comisión de cultura: Saluda a los presentes. Procede a leer informe.

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria 03-2022, conoció una solicitud realizada por el ciudadano Luis Quezada donde, pide sean tomados en cuenta por este pleno los señores, Julio Jaime Julia y Juan Alberto Peña Lebrón, para el premio "Mocanos Trascendentes".

PROPOSICION: Que los señores, Julio Jaime Julia y Juan Alberto Peña Lebrón, sean considerados para el galardón de "Mocanos Trascendentes".

Establecido el quorum con 5 asistencias de 5.
Además, como invitado, en calidad de asesor, Lic. Juan santos

C/ Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

📷 | @alcaldiamocard | alcaidiamoca 🐦 | @alcaldiamocard 📘 | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

De forma unánime la comisión determina:

Primero: Que por su amplia trayectoria y aportes a la literatura, a la historia y a la cultura en sentido general, a través de sus más de cuarenta (40) obras, por sus grandes iniciativas tales como: La fundación del “Instituto Duartiano”, fundación del “Ateneo Mocano”, fundador del “Círculo de estudios literarios de la Provincia Espaillat”, entre otros; por su empeño y apoyo en la iniciación de nuevos escritores jóvenes de este Municipio, ex director del Archivo General de la Nación, ex director del Departamento de Cultura de este Ayuntamiento, y una larga lista de atributos, sea el ilustre mocano Julio Jaime Julia, condecorado con el galardón de “Mocano Trascendente”.

Se somete y es aprobado 11 de 11.

Segundo: Que, sobre el caso del señor Juan Alberto Peña Lebrón, quien también ha cultivado una gran trayectoria literaria, sea considerado como postulante al premio “Estatuilla 2 de mayo”, ya que, el premio “Mocano Trascendente” se circunscribe a la premisa de que, los galardonados deben haber nacido en Moca.

Secretaria Municipal Mirian Jiménez: Hace la propuesta de que, si algún regidor la acoge, sobre que el mismo día que a Juan Alberto Peña Lebrón este Concejo le entregue la estatuilla 2 de mayo, este concejo lo haya declarado “Hijo adoptivo de Moca”.

No habiendo nada más que tratar, damos por terminada la sesión siendo la 10:50 AM.

Esta acta consta de nueve (09) páginas, las cuales fueron enumeradas y rubricadas para evitar que sean profanadas y adulteradas.

Certifico y doy fe que lo redactado en esta acta ha sido transcrito de manera fiel a lo tratado o expuesto, por cada una de las partes. Dada en Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los 177 años de la Independencia Nacional y 158 de la Restauración.

NO HAY NADA MAS ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

Luis Ml. Díaz
Presidente del Concejo

Lic. Mirian Mcds. Jiménez
Secretaria Municipal

